

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

23996 *Anuncio de la señora Notario doña María Jesús de la Puente García-Ganges, del Ilustre Colegio de Andalucía, para Subasta (derivada de Venta Extrajudicial a instancia de acreedor hipotecario).*

Yo, María Jesús de la Puente García-Ganges, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Alcalá de Guadaira (Sevilla), con despacho en Calle Mairena, 35, piso 2.º, hago constar que, derivada de expediente de venta extrajudicial a instancia de acreedor hipotecario anuncio la siguiente subasta:

1) Finca hipotecada:

Urbana.- Número tres. Vivienda de Protección Oficial, tipo c-uno, en planta baja, de edificio de cinco plantas construido sobre la parcela Veintiséis del plano, Urbanización Las Angustias de esta ciudad, hoy denominada calle Bernardo el de los Lobitos, número veintiséis, planta baja, puerta letra "B".

Tiene una superficie construida de setenta y seis metros con setenta y seis decímetros cuadrados y una cuota de participación de cinco enteros con veintidós centésimas por ciento.

Es la finca registral número 20.582 del Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Guadaira.

2) Lugar y fecha: La primera subasta y, en su caso, las segundas y tercera, se celebrarán en mi despacho, sito en la Calle Mairena, 35, 2.º, a las doce horas, los días 9 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2011 y 4 de octubre de 2011, respectivamente.

3) El tipo que servirá de base para la primera subasta será ciento dieciocho mil seiscientos treinta y ocho euros y cuarenta y cinco céntimos.

En dicho caso, el tipo que servirá para segunda subasta será el setenta y cinco por ciento del valor indicado, y sin sujeción a tipo en la tercera subasta.

4) Advertencias:

a) La documentación precisa, en especial el pliego de condiciones y la certificación registral, pueden consultarse en la Notaría;

b) El hecho de licitar supone la aceptación como bastante de la titulación;

c) Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes;

d) Antes deberán consignarse las cantidades señaladas en el Reglamento Hipotecario y en la forma que se determina en el pliego de condiciones.

Alcala de Guadaira, 30 de junio de 2011.- Notario.

ID: A110056159-1